

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Sanidad

- 2** *ORDEN 523/2020, de 23 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan pautas a cumplir y recomendaciones en materia de salud pública de interés general como consecuencia del avance de la Comunidad de Madrid a la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.*

Como consecuencia de la expansión del COVID-19, por la Consejería de Sanidad se adoptaron medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Madrid.

Posteriormente, con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma en todo el territorio nacional adoptándose medidas temporales de carácter extraordinario para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública, el cual ha sido prorrogado en cinco ocasiones, la última por el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo.

Mediante Acuerdo de 28 de abril de 2020, el Consejo de Ministros aprobó el Plan para la transición hacia una nueva normalidad en el que se establecen los principales parámetros e instrumentos para la consecución de la normalidad. Dicho proceso, gradual y adaptable en función de la evolución de los datos epidemiológicos, se articula en cuatro fases, de la 0 a la 3.

En desarrollo de dicho Plan, el Ministro de Sanidad, en su calidad de autoridad competente delegada, adoptó la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, en cuyo Anexo se recogen las unidades territoriales que acceden a dicha fase.

La Orden SND/427/2020, de 21 de mayo, flexibiliza ciertas restricciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 a pequeños municipios y a entes locales de ámbito territorial inferior.

Se ha iniciado así un proceso de desescalada gradual de las medidas extraordinarias de restricción de la movilidad y del contacto social para hacer frente a la pandemia de COVID-19, reanudándose actividades económicas y sociales y recuperándose paulatinamente la vida cotidiana.

Mediante la Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, se ha procedido a modificar el Anexo de la Orden SND/399/2020, incluyendo a la Comunidad de Madrid en la fase 1 con fecha de efectos de 25 de mayo.

La disposición final quinta de la citada Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, prevé que las medidas dispuestas por dicha orden puedan ser completadas por planes específicos de seguridad, protocolos organizativos y guías que aprueben las Administraciones Públicas o sus organismos vinculados.

De acuerdo con lo previsto en el artículo primero de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, el artículo veintiséis de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y el artículo 54 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, las distintas Administraciones Públicas, dentro del ámbito de sus competencias, pueden adoptar las medidas que se consideren sanitariamente justificadas para preservar la salud pública.

El artículo 55.1 de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, dispone que la función de Autoridad en Salud Pública incluye la adopción de cualquier otra medida necesaria en función del análisis de los determinantes del proceso salud-enfermedad en la Comunidad de Madrid.

El avance de la Comunidad de Madrid a la fase 1 implica una flexibilización y reducción de las medidas restrictivas establecidas como consecuencia del estado de alarma decretado, lo que conlleva un paulatino incremento de las actividades personales, deportivas, comerciales y de prestación de servicios que se van a desarrollar en esta región.

El principio de prudencia debe presidir la actuación de los poderes públicos debiendo minimizarse cualquier riesgo sobre la salud de las personas.

Como consecuencia de ello, y ante este nuevo escenario, resulta necesario adoptar y dar a conocer una serie de pautas y recomendaciones sanitarias específicas en materia de higiene y prevención dirigidas a minimizar el riesgo de contagio y propagación del coronavirus COVID-19, con el objeto de garantizar la salud pública y la seguridad de la ciudadanía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Dirección General de Salud Pública y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 12 de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Pautas a cumplir y recomendaciones en materia de salud pública como consecuencia del avance de la Comunidad de Madrid a la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad

Se adoptan las pautas a cumplir y recomendaciones en materia de salud pública que figuran en el Anexo de la presente Orden, sin perjuicio de lo dispuesto en las órdenes, resoluciones, disposiciones e instrucciones dictadas, o que puedan dictarse, por la autoridad competente delegada.

Segundo

Publicación y efectos

La presente Orden surtirá efectos desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de mayo de 2020.

El Consejero de Sanidad,
ENRIQUE RUIZ ESCUDERO

ANEXO**PAUTAS Y RECOMENDACIONES SANITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 ANTE EL INICIO DE LA FASE 1 EN LA COMUNIDAD DE MADRID****- MEDIDAS HIGIÉNICAS GENERALES:**

1. Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón durante al menos 40 segundos o, de no ser posible, con solución hidroalcohólica (cada 1-2 horas).
2. Evitar tocarse la cara, nariz, ojos y boca, y cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo desechable o con la flexura del codo.
3. Mantener un distanciamiento físico entre personas de al menos dos metros, en todos los lugares públicos, siempre que sea posible.
4. Usar mascarilla en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.
5. Usar mascarilla cuando se utilicen los transportes públicos, así como en los privados complementarios y en los privados particulares de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, cuando todos sus ocupantes no convivan en el mismo domicilio.
6. Desinfectar de forma rutinaria las superficies de contacto, sobre todo en las zonas comunes que más se tocan (interruptores, pomos, teléfonos, etc).
7. Proteger especialmente a la población vulnerable y, fundamentalmente, a nuestros mayores.
8. Permanecer en el domicilio en caso de presentar fiebre o cualquier síntoma respiratorio y contactar telefónicamente con su centro de salud.
9. Extremar las medidas de protección y de limpieza en los domicilios en los que se convive con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19.

- MEDIDAS POBLACIONALES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19:

Antes de salir del domicilio:

- Asegurarse de llevar una mascarilla, y si es posible, gel hidroalcohólico.

En la calle:

- Contribuir a conformar un orden similar al que forman los vehículos en carreteras y autovías:
 - Intentar circular por la derecha de la acera.
 - Respetar en todo momento la distancia de dos metros como mínimo con las demás personas que estén a su alrededor.
- Si se encuentra con un conocido:
 - Evitar el contacto físico.
 - Hablar con él o ella a una distancia de dos metros como mínimo usando correctamente una mascarilla.
- Si se necesitase sentar en un banco y hay otra persona, buscar otro banco cercano y, si no es posible, con un máximo de dos personas en cada banco, sentarse en un extremo del mismo, manteniendo la máxima distancia de separación con la otra persona.

A la vuelta al domicilio:

- Intentar no usar el ascensor, usando las escaleras siempre que sea posible.
- Cambiarse de ropa (usar ropa diferente para salir de casa y para estar en ella).

- Lavarse las manos antes de tocar objetos y superficies de casa y, si es posible, ducharse.
- Limpiar las gafas, el teléfono móvil, las llaves y todo lo que haya podido tener contacto con el exterior con toallita y jabón o alcohol de 70°.

En el domicilio:

- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón durante al menos 40 segundos.
- Evitar tocarse la cara, nariz, ojos y boca, y cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo desechable o con la flexura el codo.
- Evitar compartir objetos de uso personal.
- Limpiar con frecuencia superficies de las zonas comunes que más se tocan como interruptores, grifos, mandos, tablets, teléfonos, pomos.
- Lavar la ropa y vajilla con agua caliente a partir de 60°.
- Ventilar bien todas las habitaciones, todos los días.
- Extremar las medidas de protección y limpieza en el domicilio si convive con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19.

En su puesto de trabajo:

- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón durante al menos 40 segundos, o de no ser posible, con solución hidroalcohólica (cada 1-2 horas).
- Evitar tocarse la cara, nariz, ojos y boca, y cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo desechable o con la flexura del codo.
- Mantener un distanciamiento físico entre personas de al menos dos metros, siempre que sea posible.
- Usar mascarilla siempre que no se pueda mantener la distancia física de 2 metros.
- Desinfectar las superficies de contacto (mesas, ordenadores) al menos una vez al día y siempre que haya cambio de turno entre los usuarios.
- Evitar compartir objetos.
- Evitar entrar en contacto directo con objetos de manejo masivo (pulsadores, puertas, pomos, registradores de jornada, etc.) cuando sea posible.
- Si se trabaja de cara al público, usar mascarilla, mantener la distancia de seguridad y, si es posible, incorporar una barrera protectora.
- Mantener abiertas las puertas del establecimiento, con el fin de evitar el contacto con pomos y tiradores de las mismas.
- Lavar diariamente el uniforme o ropa de trabajo de forma mecánica en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados. En aquellos casos en los que no se utilice uniforme o ropa de trabajo, y esté en contacto con clientes, visitantes o usuarios, también deberán lavarse en las condiciones señaladas.
- Contactar de inmediato con el teléfono 900102112 o con el centro de salud correspondiente si empieza a tener síntomas compatibles con la enfermedad.

Si se es empresario:

- Impulsar el teletrabajo, en especial a la población con alta vulnerabilidad y poner a disposición de los trabajadores facilidades para alcanzar este objetivo.
- Adoptar las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los centros, entidades, locales y establecimientos, prestando especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características. Para ello se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad.

Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

- En el caso de establecimientos y locales comerciales minoristas que abran al público se realizarán las precitadas tareas de limpieza y desinfección al menos dos veces al día, una de ellas al finalizar la jornada.
- Realizar la limpieza y desinfección del puesto de trabajo, tras la finalización de cada uso o cambio de turno, cuando sean compartidos por más de un trabajador, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación.
- Ventilar las instalaciones, como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos.
- Limitar el uso de ascensores al mínimo imprescindible debiendo utilizarse preferentemente las escaleras. En caso de que se usen los ascensores la ocupación máxima de los mismos deberá ser de una persona, salvo que sea posible garantizar la separación de dos metros entre ellas, o se trate de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
- Fomentar, siempre que sea posible, el establecimiento de estrategias de escalonamiento laboral del personal o estrategias de división de plantilla con horarios o en días alternos, realizando los ajustes en la organización horaria que resulten necesarios para evitar el riesgo de coincidencia masiva de personas en espacios o centros de trabajo durante las franjas horarias de previsible máxima afluencia o concentración.
- Preparar un plan de seguridad en el trabajo específico para COVID-19 (con previsión de mamparas, distancias de seguridad entre los puestos de trabajo, redistribución de espacios, etc.).
- Facilitar que los profesionales que convivan con casos confirmados o sospechosos se queden en casa, pudiendo realizar teletrabajo mientras permanezcan asintomáticos.
- Asegurar que todos los trabajadores tengan permanentemente a su disposición geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados, o cuando esto no sea posible, agua y jabón. Asimismo, cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de aproximadamente dos metros, asegurar que los trabajadores dispongan de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.
- Disponer de papeleras suficientes, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable, que deberán ser limpiadas diariamente.
- Recomendar a su personal el lavado de las manos frecuente con agua y jabón durante al menos 40 segundos o con solución hidroalcohólica (cada 1-2 horas).
- Insistir en la importancia de cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar con pañuelo o con la flexura del codo, no tocarse la cara, nariz, ojos y boca.
- Mantener un distanciamiento físico entre personas de al menos dos metros.
- Donde y cuando sea posible, mantener abiertas las puertas del establecimiento, con el fin de evitar el contacto con pomos y tiradores de las mismas.
- Sustituir los sistemas de fichaje con huella dactilar por cualquier otro sistema de control horario que garantice las medidas higiénicas adecuadas para protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, o, de no ser posible, se deberá desinfectar el dispositivo de fichaje antes y después de cada uso.
- Fomentar el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos (tecnología contactless), evitando, en la medida de lo posible, el uso de dinero en efectivo.

- No se utilizarán los aseos de los establecimientos comerciales por parte de los clientes, salvo en caso de que resultara estrictamente necesario, procediendo de inmediato a su limpieza.
- Se revisará, como mínimo una vez al día, el funcionamiento y la limpieza de sanitarios, grifos y pomos de puerta de los aseos en los establecimientos y locales comerciales minoristas

Bares y restaurantes:

- Poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, en todo caso en la entrada del establecimiento o local, que deberán estar siempre en condiciones de uso.
- Recomendar que los trabajadores se laven las manos frecuentemente con agua y jabón durante al menos 40 segundos o con solución hidroalcohólica.
- Insistir en la importancia de cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar con pañuelo o con la flexura del codo, no tocarse la cara, nariz, ojos y boca.
- Mantener un distanciamiento físico entre personas de al menos dos metros, siempre que sea posible. Impedir, en todo caso, que haya más aforo del que permita el cumplimiento de esa condición.
- Asegurarse de que la separación entre mesas o agrupaciones de mesas es la adecuada (al menos de 2 metros) permitiendo que se respete la distancia mínima de seguridad interpersonal.
- Uso de mascarilla siempre que no se pueda mantener la distancia física de dos metros.
- Limpiar y desinfectar el equipamiento de la terraza, en particular mesas, sillas, así como cualquier otra superficie de contacto, entre un cliente y otro.
- Lavar la vajilla en lavaplatos con el programa de máxima temperatura.
- Fomentar el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos (tecnología contactless), evitando, en la medida de lo posible, el uso de dinero en efectivo. En caso de que no sea posible, pedir al cliente que deposite el dinero en efectivo en un lugar destinado a tal efecto. Se limpiará y desinfectará el datáfono tras cada uso, así como el TPV si el empleado que lo utiliza no es siempre el mismo.
- Extremar las medidas de limpieza cuando el establecimiento cuenta con servicio de cocina, y asegurarse de que estas medidas son seguidas por todos los trabajadores.
- En la prestación del servicio en comedores (siempre que se permita) y terrazas, los clientes deberán esperar a ser acomodados por el personal del establecimiento (advirtiendo de ello en cartelería si es preciso).
- Priorizar la utilización de mantelerías de un solo uso. En el caso de que esto no fuera posible, debe evitarse el uso de la misma mantelería o salvamanteles con distintos clientes, optando por materiales y soluciones que faciliten su cambio entre servicios y su lavado mecánico en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados.
- Evitar el uso de cartas de uso común, optando por el uso de dispositivos electrónicos propios, pizarras, carteles u otros medios similares.
- Almacenar los elementos auxiliares del servicio, como la vajilla, cristalería, cubertería o mantelería, entre otros, en recintos cerrados y, si esto no fuera posible, lejos de zonas de paso de clientes y trabajadores.

- Tener en cuenta que si algún trabajador se infecta, el tiempo mínimo de baja son 15 días y las posibilidades de contagio al resto de la plantilla son elevadas.
- Mantener abiertas las puertas del establecimiento, si fuera posible, con el fin de evitar el contacto con pomos y tiradores de las mismas.
- La ocupación máxima de los aseos será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Deberá procederse a la limpieza y desinfección de los referidos aseos, como mínimo, seis veces al día.

Transportistas y entregas a domicilio:

- Evitar mantener contacto directo con el cliente. En la medida de lo posible intentar dejar el artículo a entregar en la puerta de la casa.
 - Si quiere asegurarse de que la entrega ha sido correctamente realizada, quedarse a dos metros.
 - Si el cliente tuviese que firmar un albarán, pedirle que lo haga con su propio bolígrafo.
 - En el caso de que se requiera la firma electrónica, desinfectar con gel hidroalcohólico el/los dispositivos a usar, tanto antes de la firma como una vez realizada.

Trabajos en domicilios:

- Si hay que entrar al domicilio de un cliente:
 - Solicitar que se respete la distancia de seguridad.
 - Evitar trabajar en espacios cerrados y con una superficie reducida si hay más personas en ellos, en la medida de lo posible.
 - Lavarse las manos con gel hidroalcohólico antes de entrar y cuando acabe el servicio.
- No acudir a casa de clientes si se presenta el menor síntoma de COVID-19.
- Si el servicio requiere de una estancia por un período de tiempo prolongado en el domicilio (reparaciones, instalaciones, etc.), pedir al cliente que limpie el área de trabajo antes de comenzar a realizar la actividad.
- En ningún caso trabajar en un sitio que incumpla unos requisitos mínimos de higiene y salubridad.

Mayores de 65 años y dependientes:

- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón durante al menos 40 segundos o, de no ser posible, con solución hidroalcohólica (cada 1-2 horas).
- Evitar tocarse la cara, nariz, ojos y boca, y cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo desechable o con la flexura del codo.
- Mantener un distanciamiento físico entre personas de dos metros, siempre que sea posible.
- Usar mascarilla siempre que no pueda mantener la distancia física de dos metros.
- Si se sale a la calle y se necesitase sentar en un banco, si hay otra persona, buscar otro banco cercano, y si no es posible, con un máximo de dos personas en cada banco, sentarse en un extremo del mismo, manteniendo la máxima distancia de separación con la otra persona.

- Evitar ir a lugares concurridos.
- En caso de contar con un servicio de asistencia, pida a la persona que le ayuda que cumpla con los requisitos básicos de higiene:
 - Lavado de manos al entrar en casa.
 - Evitar tocarse la cara, nariz, ojos y boca, y cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo desechable o con la flexura del codo.
 - Mantener un distanciamiento físico de dos metros, siempre que sea posible.
 - Uso de mascarilla siempre que no se pueda mantener la distancia física de dos metros.
 - Uso de ropa y calzado distinto al que se ha usado para estar en la calle.
- Se aconseja a los supermercados y tiendas y establecimientos privados que no hagan esperar durante mucho tiempo el turno a estas personas, estableciendo cajeros rápidos y atención prioritaria por parte de los empleados, así como potenciar las entregas a domicilio de las compras realizadas por mayores de 65 años.

Al hacer la compra:

- Permanecer el tiempo estrictamente necesario.
- Comprobar si en los establecimientos y locales comerciales minoristas y de prestación de servicios han adoptado medidas de seguridad para evitar aglomeraciones (control de aforo, ayuda en la organización de filas de clientes en espera, etc.).
- Buscar plataformas de comercio electrónico a través de las que se pueda hacer la compra desde casa y que tengan servicio de envío a domicilio o de recogida sin tener que bajar del vehículo con el objetivo de evitar aglomeraciones.
- Lavarse las manos con gel hidroalcohólico al entrar y salir de los establecimientos.
- Utilizar guantes y, al finalizar la compra, depositarlos en la basura.
- Respetar la distancia de seguridad siempre que sea posible.
- Uso de mascarilla.
- Evitar entrar en contacto directo con los empleados. Para intercambiar dinero o una bolsa es preferible dejarla sobre una superficie correctamente desinfectada en lugar de hacer el intercambio directo entre personas.
- Pagar con tarjeta u otros medios electrónicos que no supongan contacto físico entre dispositivos (tecnología contactless) evitando, en la medida de lo posible, el uso de dinero en efectivo.

En el transporte público:

- No usar en caso de presentar síntomas.
- Evitar las horas de gran afluencia en la medida de lo posible.
- Lavarse las manos con gel hidroalcohólico al inicio y al final del viaje si es posible.
- Usar mascarilla.
- Mantener un distanciamiento físico con otras personas de al menos dos metros, siempre que sea posible. Evitar sentarte justo al lado de otra persona, tratando

de dejar, al menos, un sitio vacío. En caso de que esto no sea posible, ir de pie manteniendo la distancia de seguridad.

- Dar preferencia a las personas mayores a la hora de sentarse.
- Evitar pagar con dinero en efectivo, usando abonos, tarjetas u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos (tecnología contactless).
- Evitar tocarse la cara, nariz, ojos y boca, y cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo desechable o con la flexura del codo.
- Evitar tocar los pasamanos de las escaleras mecánicas.
- Evitar usar los ascensores.

Actividad física y deporte:

- Mantener un distanciamiento físico entre personas de al menos dos metros en los paseos.
- Al correr y montar en bicicleta, aumentar la distancia con otros deportistas y transeúntes a seis metros aproximadamente.
- A la menor sensación de malestar no salir a la calle y, si ya se está, regresar al domicilio y contactar con su centro de salud.
- Llevar pañuelos desechables y una mascarilla.
- Evitar tocarse la cara, nariz, ojos y boca, y cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo desechable o con la flexura del codo.
- No beber de fuentes públicas.
- Intentar evitar lugares con aglomeración de personas.
- No realizar actividad física en los bancos o aparatos de gimnasia al aire libre de zonas recreativas de los espacios públicos.
- Ducharse al finalizar el ejercicio físico.

(03/10.879/20)

